ACUERDO MUNICIPAL N° 028-2023-MDLV/A

La Victoria, 08 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N°130-2023-MDLV/OREC, de fecha 25 de mayo de 2023, Informe N° 476-2023-MDLV/GGSPL, de fecha 26 de mayo de 2023, Informe Legal N° 177-2023-MDLV/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, sesión ordinaria de concejo, de fecha 08 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley.

Que, conforme a lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo, el artículo 84° numeral 2.4), 2.5 y 2.7 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, 2.5) contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, 2.7) promover y concretar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO

Que, en el marco de la gestión basada en resultados, se han implementados estrategias de seguimiento nominal de niños y niñas (6) años de edad a nivel territorial cuya denominación es "padrón nominal de niños menores de (6) años de edad", constituyéndose en un instrumento de programación de metas físicas de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N° 130-2023-MDLV/OREC, de fecha 25 de mayo de 2023, la jefa de registros del estado civil, solicita se dar prioridad a la labor sobre el ingreso al sistema del padrón Nominal de los niños, niñas de menores de 6 años, para lo cual es necesario se proyecte una Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N° 476-2023-MDLV/GGSPL, de fecha 26 de mayo de 2023, el Gerente de Gestión de Servicios Públicos Locales, solicita se proyecte Ordenanza Municipal, que aprueba el registro homologado y actualizado del padrón Nominal de niños y niñas menores de seis años en el distrito de La Victoria.

Que, mediante Informe Legal N°177-2023-MDLV/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, OPINA que es **VIABLE** y **JURÍDICAMENTE** posible el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el registro Homologado y actualizado del padrón nominal de niñas y niños menores de seis años en el registro del distrito de la Victoria".

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes en el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS (6) AÑOS EN EL REGISTRO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro Civil, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER,** que la Secretaría General notifique a las diferentes áreas y a la Unidad de Informática, para que realice la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE